

RINOCERONTOSIS Traición a la patria

Christopher Pastrana

@capastranac



La política es demasiado a menudo el arte de traicionar los intereses reales y legítimos, y de crear otros imaginarios e injustos

Arturo Graf

esde la Grecia Antigua, dice Pavón Vasconcelos, célebre jurista mexicano, abogado postulante, profesor universitario, servidor público en la procuración de justicia y ministro numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se conoció el delito de traición que se cometía mediante actos que atentaban contra el Estado, poniendo en peligro su existencia o sus intereses.

En cuatro extensos artículos, que comprenden aproximadamente veintiún supuestos distintos, el Código Penal Federal regula el delito de traición a la patria que, en esencia, es un tipo penal destina-

do a proteger la seguridad de la nación, su independencia, su soberanía, su estabilidad, que pueden afectarse mediante actos de hostilidad (guerra), espionaje, reclutamiento de tropas, venta del territorio nacional o favorecimiento de una invasión extranjera, entre otros más. Ninguno de ellos empata con la votación en contra de un proyecto de reforma constitucional. No existe un solo supuesto en el que tal comportamiento encuadre a la perfección, como exige una acusación criminal, e incluso bajo la más forzada y retorcida interpretación de la norma penal, los parlamentarios gozan de una protección que quizás no conozcan algunos cir- más, quienes encarnan los saberes y quequeros. En el amplio universo de los com-reres patrióticos. portamientos humanos, no hay más que

tercera), tiene una implicación de fondo aún más importante. Cuando los legisladores emiten su opinión en tribuna que luego materializan a través de su voto, lo hacen en ejercicio de un derecho. Opinan porque tienen derecho a opinar y votan

porque tienen derecho a votar. Cuando se ejercen derechos, tal ejercicio debe ser -naturalmente- un acto lícito. Es por eso un despropósito pretender instrumentar un proceso penal contra 223 legisladores que no hicieron sino lo que podían, de acuerdo con la ley.

Es más, hay también una protección aún más poderosa. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescribe que los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. Reconvenir significa que no pueden ser censurados ni reprendidos por lo que dicen o hacen en su labor legislativa.

El dirigente nacional del MoReNa, sin embargo, se asume como sumo intérprete de la voluntad de todas y todos los mexicanos, pues supone que los poco más de 93 millones de electores estaban a favor de la reforma a la industria eléctrica, hipótesis a todas luces errada. Desde esta visión partido céntrica, el grupo en el poder identifica como traidores no sólo a los legisladores de oposición, sino también a -seguramente millones de- personas que, por las razones que se quiera, no estaban de acuerdo con una reforma como la que se propuso. Todas estas personas quedan invisibilizadas, señaladas

y ahora hasta amenazadas de orfandad de la representación política característica de la democracia, con la insulsa jactancia de que los verdaderos intereses de la nación son los que determinan otros, los ungidos, los justos. Son ellos y nadie

Aún desde la perspectiva política, de dos sopas: o lo que hacemos es lícito quienes acusan la comisión de un delito, (autorizado u obligatorio), o lo que hace- parten de la premisa de que la nación o la mos es ilícito (desautorizado o prohibi- patria entraña un concepto fundacional do). No puede nunca un mismo compor- de unidad, de identidad, de solidaridad y tamiento, en el mismo lugar, ser simul- colaboración universal que no existe. Pretáneamente lícito e ilícito. Esto, que en cisamente la unidad que el partido en el la filosofía aristotélica se identifica como gobierno se ha encargado de socavar destertium non datur (no hay lugar a una de sus múltiples cruzadas por llegar a la

				A SERVICE AND A		PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
						CRÖNICA CROY	5	27/04/2022	COLUMNAS Y ARTÍCULOS

silla de Palacio y más ahora que ya ocupa a diferencia de como ocurrió en Grecia, cómodamente el trono.

ser dinámico, sus instituciones jurídicas a la patria), invocándose primero el inte-suelen tener el mismo grado de flexibili- rés del pueblo y más tarde haciendo uso dad que el que tienen la moral o las con- de ese interés como un arma a favor del vicciones de quienes pueden modificar- despotismo de los emperadores. las. El propio Pavón Vasconcelos dijo que,

en Roma se exageró el concepto de deli-Así como el Derecho se caracteriza por tos contra el Estado (como el de traición